



1.0



1.1



1.25



2.0

2.2

2.5

2.8

3.2

3.6

4.0



2.5



2.2



1.8



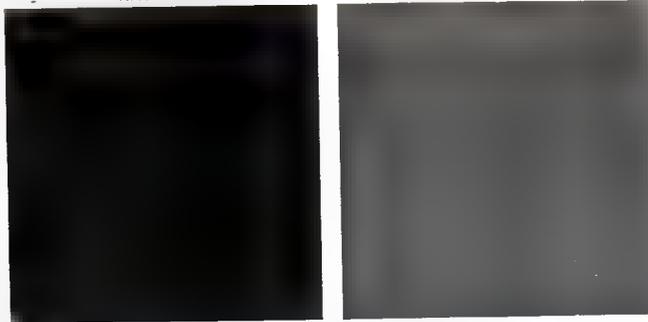
1.4



1.6



OPCARD



ESCALA GRÁFICA

Altura=

D I L I G E N C I A :

Se extiende para hacer constar que el presente Tomo VIII, con folios numerados del sete cientos treinta y cinco al setecientos cincuenta y cuatro, ambos inclusive, escritos por una sola cara, contiene el acta de la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno durante el mes de AGOSTO de mil novecientos se tenta y nueve.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a tres de == septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

EL SECRETARIO GENERAL,

Signatura: L. A. 779

Año: 1979, agosto

Tipo: Libro de Actas del Ayuntamiento de Zaragoza

Expurgo: No

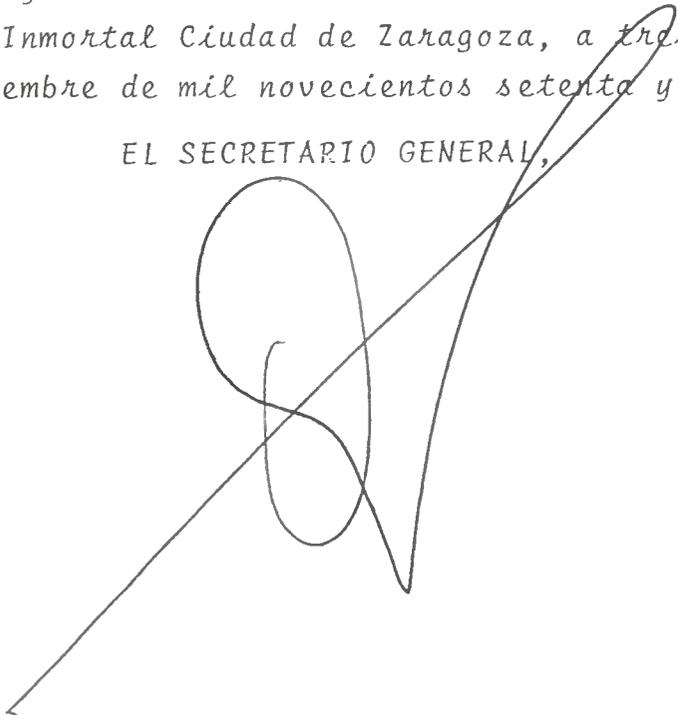
Observaciones: Depósito S. 2

D I L I G E N C I A :

Se extiende para hacer constar que el presente Tomo VIII, con folios numerados del setecientos treinta y cinco al setecientos cincuenta y cuatro, ambos inclusive, escritos por una sola cara, contiene el acta de la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno durante el mes de AGOSTO de mil novecientos setenta y nueve.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a tres de ==
septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

EL SECRETARIO GENERAL,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long tail that extends downwards and to the left.A horizontal handwritten flourish or underline in black ink, ending in a small hook on the right side.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve,

Citado el Ayuntamiento Pleno a sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para las catorce horas = del día de hoy, con objeto de tratar de un asunto que figuraba en el Orden del Día, siendo las catorce horas quince minutos, se reúnen en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, los Concejales: don Luis Roldán Ibáñez, don Gonzalo Borrás Gualis, don Santiago Vallés Cortés, don Emilio Eiroa García, doña María Urrea Martín, don Carlos Lahoz = Mústiènes, don Francisco Plo Blasco, don José Luis Soto = Cardero, don José María Andrés Navarrete, don Luis García-Nieto Alonso, don Alfredo Villalba Arleguí, don Isabelo Forcén Bueno, don Jusn Monserrat Mesanza, don José Antonio García-Pérez, don José Luis Martínez Blasco, don Javier Alvo = Aguado, don Carmelo Ráfales Sanz, doña María Antonia Aví = lés Perea, doña Isabel Pérez Grasa, don Pedro Franco Maldonado, don Luis Gascón Gao, don Jesús Soriano Uriel, don = Vicente Rins Alvarez,, doña María Arrondo Arrondo, don Daniel Casas Puntos, don Antonio González Triviño y don Mariano Blasco Gimeno. Presente el señor Interventor de Fondos municipales, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Se somete al Pleno el dictamen, presentado por la Comisión de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana:

Informe de la Corporación sobre aumento de tarifas, a petición de "Transportes Urbanos de Zaragoza, Sociedad Anónima".

El Concejal Delegado de Tráfico y Transportes, señor Gascón, comenta la Memoria presentada por la empresa

AUMENTO DE
TARIFAS EN
TRANSPORTES



Dice que en la primera página, la empresa se limita a decir que con fecha veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho, "Transportes Urbanos de Zaragoza, Sociedad Anónima" = promovió un expediente de revisión de tarifas; que este expediente se resolvió con fecha veinte de mayo del mismo año; = analiza a continuación y explica cuáles son las tarifas: diez pesetas, nueve, once y quince pesetas la de microbuses y después habla de que se impuso la necesidad de promover nuevo = expediente, en octubre del setenta y ocho, = Se remonta al = año setenta y seis, diciendo que la Junta Provincial de Precios, había pedido un incremento de dos pesetas. En la segunda página, da plena justificación del incremento que solicita, basándose en el real decreto del año setenta y siete; habla de combustibles y lubricantes, diciendo que se habían subido de precio el veintitres de julio del setenta y siete, = que la amortización de vehículos, en los años setenta y siete y setenta y ocho también ha subido. En la página siguiente está la firma. A continuación, hay una fotocopia del mismo estudio, fotocopiado exactamente del estudio que presentó en el año setenta y ocho; después, vienen las tarifas vigentes, otra vez; el incremento tarifario correspondiente al setenta y siete y setenta y ocho. Cuando por primera vez vi esta Memoria, esperaba llegar a la petición del año setenta y nueve en base a los incrementos que haya habido, pero no lo he encontrado por ningún sitio. Se limita en la última página a decir la tarifa, la vigente en el setenta y siete, a = hablar de lo ocurrido durante el año setenta y seis y del incremento durante el setenta y siete y setenta y ocho. La sorpresa es que con esos datos, aparece un incremento, según = ellos, de cinco pesetas, sobre las diez que están vigentes. = Es decir, que la petición de la Compañía sería de quince pesetas para trayecto normal. Además, dice que por la noche y días festivos hay que aumentar el precio del billete en siete pesetas; que el precio del microbús hay que aumentarlo en ocho pesetas y que, además, ese trayecto tan corto del Parque de Atracciones hasta la cárcel, que ahora vale once pesetas, lo quieren incrementar con ocho pesetas más, con lo cual se pondría en doce pesetas, Imaginad, compañeros de = Corporación, que estos datos los presenta la Compañía en b

TARIFAS EN
TRANSPORTES



se a estudios realizados en los años setenta y siete y setenta y ocho, que el día que aporte el incremento de tarifas del == año setenta y nueve, salarios, incremento de autobuses, etcétera, igual sale a veinte ó veinticinco pesetas. No quiero ni pensarlo, porque asusta la tarifa que pueda resultar. Todo ésto, sin conceder absolutamente nada a cambio. Porque a esta = Corporación, supongo que a ninguno de los concejales presen=tes, se le olvidan las promesas que hicimos a los zaragozanos, durante la campaña electoral. Promesas de mejoras en cuanto a disminución de los tiempos de espera, creación de nuevas lí=neas, billete laboral, billete para jubilados, etcétera. todo aquello que prometimos y estamos deseando conceder a los zara=gozanos, por cuanto, efectivamente, hay cosas, como una espe=ra de treinta minutos a los autobuses, no se puede permitir = que continúe pasando. Estamos deseando hacerlo y por éso man=tuvimos, recordarán todos en el Pleno del día doce de mayo pa=sado, cuando aquí se hizo una exposición del programa que ha=bía, que pasaba por notificar a todas las personas que estu=viesen implicadas en el tema a participar con los zaragozanos de las posibles soluciones para este asunto. Que ha habido == aquí conversaciones con representantes de Sindicatos, Asocia=ciones de Vecinos y de barrios rurales, que aquí han estado = los representantes de la Compañía y que se ha quedado con == ellos en llevar adelante todo aquel programa que se expuso y que no repito, porque ya lo hice en aquel Pleno. Dije enton=ces y vuelvo a repetir, que todo pasa por estudiar los ingre=sos y gastos de la Compañía y en base a éso estúdiar las ta=rifas y si descubrimos que la Compañía está perdiendo dinero que pienso que no, pero si es así, habrá que aumentar las ta=rifas, y si queremos mejoras en los transportes, si hay que = aumentar las tarifas se aumentan, pero haciendo un estudio y dije entonces, para justificar con un grado de seguridad téc=nico suficiente un incremento de tarifas, hay que hacer un = análisis de costos e ingresos, para el que es necesario apor=tar justificación completa de todos los gastos e ingresos ha=bidos desde la implantación de la última tarifa. Todo ésto = sin ólvidar un estudio de la evolución de coches-tarifas en los últimos años, desde que "Transportes Urbanos de Zaragoza Sociedad Anónima" adquirió la Compañía de Tranvías, porque =

TARIFAS EN
TRANSPORTES



podemos ver cosas como ésta y es que en junio de mil novecientos setenta y uno, la tarifa media de los autobuses era de == dps pesetas con treinta y siete céntimos, que, efectivamen== te, el carburante de entonces aquí ha aumentado en un tres== cientos por ciento, que la mano de obra ha aumentado un cua= trocientos cincuenta por ciento, que el precio de los auto= buses en estos momentos está en un quinientos por ciento == más caro que estaba en aquella fecha, pero que la tarifa == puesta en quince pesetas, compañeros, significaría un aumen= to del setecientos por ciento, cuando el coste de la vida == desde el setenta y uno hasta aquí, ha subido en un ciento =. = veintisiete por ciento. Por eso, digo que sí, hay que estu== diar lo que ha ocurrido con las tarifas, pero sin olvidar = lo que ha venido pasando desde que "Transportes Urbanos de Zaragoza, Sociedad Anónkma" se hizo cargo de la Compañía. = Porque se habla, por ejemplo, y tengo el informe del inge== niero, del beneficio que la Compañía quiere tener y yo no = le niego beneficio, puesto que mientras sea una Compañía -- privada, debe tener beneficios, nos guste o no, Ésto funcio= na así y así sguirá mientras sea una Compañía privada, den= tro del sistema capitalista en que estamos viviendo. Mi pro= puesta tiene que ser desfavorable a la modificación solicita= da por "Transportes Urbanos de Zaragoza, Sociedad Anónima", = ya que se encuentra, como hemos visto, al analizar la Memo= ria indebidamente contemplado el plazo de período de tiempo que deberá estudiarse, con una inexactitud totalmente in== subsanable y porque no es suficientemente explícito ni con= tiene justificación documental para los fines que pretende. Cuando la Compañía habla de beneficios, generalmetne habla= sobre los ingresos o sobre los costos, que en este momento = están alrededor de los ochocientos millones y pide y soli= cita siempre un quince por ciento y me parece que no es nor= mal. Dicen: "bueno, es que si este dinero estuviese metido en una entidad bancaria o en plazo fijo, seguramente nos daría más del quince por ciento, pero hay que recordar a la Compañía que me parece que lo que le costó el gasto, la in= versión que tuvo que desembolsar es alrededor de doscientos millones y ese capital en un Banco, por mucho que le die=

TARIFAS EN
TRANSPORTES
URBANOS



sen, no le darían los ciento veinte millones que piden como beneficio. Todo esto entrará dentro de la negociación que dentro de unos días vamos a tener con la Compañía. Aunque se sale del tema y voy a exponer una preocupación referente al mismo, no podemos tratarla en este Pleno, puesto que es extraordinario y, por tanto, monográfico, pero con fecha diez de este mes, en el Boletín Oficial apareció una orden por la que se permitía que las Compañías hiciesen esta petición de aumento de tarifas, que el día once la Compañía hizo la petición y que el día veinticuatro este Delegado, porque aun estando de vacaciones vino por el Ayuntamiento, se enteró de la misma. Es decir, que desde el día once hasta el día veinticuatro == ningún concejal, ningún político, se había enterado de que == éste estaba en el Ayuntamiento. Es grave, por cuanto que había solamente quince días para contestar, porque por silencio administrativo la Compañía tenía concedida toda esta petición. No hago más comentarios, puesto que aquí no podemos tratarlo, pero sí que quede en el ánimo de los compañeros un tema como éste, que, además, no es el primero que se plantea y que cuando hablamos de reorganizar el Ayuntamiento lo considere urgente.

El portavoz del Partido del Trabajo Aragonés, señor Polo, entiende que el problema que nos ha traído a este Pleno extraordinario, no viene de la Compañía de Tranvías, sino del Estado, del Gobierno de Unión de Centro Democrático, que publica en plenas vacaciones legales, el diez de agosto de mil novecientos setenta y nueve, una normativa que para sorpresa de cualquier jurista se encuentra que con la única excepción existente en la vigente Ley del Suelo es la primera vez que se da esta disposición de que cualquier petición en este caso una petición de aumento de tarifas, si no se contesta negativamente en el plazo de quince días, se entiende automáticamente aprobada. Creemos que éste es el problema de fondo. Porque todavía estamos esperando que una normativa análoga se haga en cualquier convenio de empresa, cuando == los trabajadores presenten una solicitud de incremento salarial y no es que se entienda aprobado en el plazo de quince días, sino que, a veces, pasan dos y tres años sin que se les conteste. Esto es una clara ingerencia del Gobierno en esa -

TARIFAS EN
TRANSPORTES
URBANOS



autonomía municipal que tanto se nos está hablando, que se nos va a conceder en la futura Ley de Régimen Local. Creemos que, además, es una clara lesión contra los ciudadanos, porque por esta vía se pueden producir situaciones realmente absurdas de que por hechos que no tengan nada que ver con la voluntad = de los Ayuntamientos del Estado español, como podría ser pura y simplemente que se despistasen en el plazo de quince días, = que señala esta normativa, se encontrasen con una subida de = tarifas que sí creo que es importante y lo ha mencionado ya el señor Gascón, no es del cincuenta por ciento, como algunos piensan, sino prácticamente supone un sesenta y ocho por = ciento del incremento de los ingresos de la Compañía de Tranvías. Esto es lo que se presenta en la petición de "Tranvías Urbanos de Zaragoza, Sociedad Anónima". Sobre todo insisto en que, a mi parecer, el problema es la irregularidad de que es la primera disposición del Gobierno de Unión de Centro Democrático que plantea la aprobación automática de una petición tan desmesurada de aumentos simplemente si no se contesta en el plazo de quince días. Es de resaltar que la anterior normativa sobre petición de aumentos, el decreto de mil novecientos setenta y siete, establece, por el contrario, que el plazo para información t en su caso, toma de posición de la Corporación, era de treinta días y que, además, si no se contestaba, se entendía denegada de forma automática. ¿Qué es lo = que se pretende con ésto?. Se pretende, acaso, que todos los ciudadanos, todos, absolutamente todos, paguemos unos beneficios inmensos, o creemos unos beneficios inmensos a determinada Compañías. Entendemos que ésto es realmente lo grave y = lo preocupante, lo que debe de combatirse y entendemos, desde luego, que no debe quedarse pura y simplemente con el problema de que esta Compañía o cualquier otra compañía de transportes solicite un aumento de tarifas, sino que de una vez, la legislación que se haga en este año, sea clara, diáfana y que no sea contra los ciudadanos, como de hecho es este Real Decreto, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de .. diez de agosto de mil novecientos setenta y nueve. Respecto del problema en sí, al que ya antes ha aludido el compañero = señor Gascón, creemos que es fácil, es realmente ininteligible que una empresa como "Transportes Urbanos de Zaragoza, So

TARIFAS EN
TRANSPORTES



ciudad Anónima", con un "staff" de personal tan importante, = con varios altos cargos, etcétera, caiga en, yo diría la ingenuidad, de fotocopiar, pura y simplemente, la petición que formuló ya en noviembre de mil novecientos setenta y ocho y olvide los incrementos del fuel, gas-oil, petróleos, etcétera, producidos en julio de este año de mil novecientos setenta y nueve, ya que, aquí, exclusivamente se habla de los incrementos de fuel, gas oil, etcetera, para el año mil novecientos setenta y siete. Creemos que esta ingenuidad tal vez se debía basar en que, como decían los periódicos que los Concejales de Zaragoza estaban dormido o de vacaciones, pues igual, aprovechado la coyuntura se iban a encontrar con una situación muy favorable para la Compañía que presentó el escrito un sábado, once de agosto de mil novecientos setenta y nueve, en vísperas de un "puente" tan tradicional como es el del quince de agosto, no sólo en España, sino, prácticamente en toda Europa. Mucho más, cuando la petición de la Compañía como ya se ha señalado anteriormente, no sólo no argumenta nada económicamente sino que, insistimos, llega a plantear cosas tan extrañas, como y éste es un aspecto que creemos muy importante, implantar por primera vez en la historia de Zaragoza un plus por el billete nocturno o dominical o festivo y que eso, según la petición de la Compañía suponía que en los autobuses pasasen de abonarse la cantidad de diez pesetas a la de veintidos pesetas, que ésta es la pretensión que presenta la Compañía y entendemos, como se hace en el informe que se presenta a este Pleno, que la Compañía, en cualquier momento, puede presentar cualquier nueva petición, pero por favor, que sea un estudio razonado y sobre todo razonable, que existan contrapartidas para esa situación de monopolio que tiene en la Ciudad. Por eso, nuestro voto en definitiva va a ser en el sentido que propone la Comisión y anteriormente, la Junta Local de Precios, de desestimar la solicitud de la Compañía, dejando la puerta abierta a que presente estudios y que presete; realmente, análisis que se basen en lo que el espíritu de la Ley y no lo que la Ley en su texto dice. El portavoz del Partido Comunista de España, señor Martínez Blasco, dice que su grupo quiere denunciar, también, la

TARIFAS EN
TRANSPORTES



intromisión del Gobierno, que, aunque en el preámbulo del =
 real decreto hace advertencia de que respeta la autonomía mu=
 nicipal, los artículos que siguen y sobre todo las disposi=
 ciones transitorias vulneran este principio gravemente, pues=
 to que el diez de agosto como se está repitiendo aquí, en un
 mes que no suele haber Plenos, no se le pueden dar quince =
 días a un Ayuntamiento para que emita un informe y en caso =
 contrario interpretar el silencio en sentido positivo. Esta=
 mos de acuerdo, también, con la propuesta de la Comisión de=
 que falta un informe serio, exhaustivo de la situación econó=
 mica de la empresa, pero no sólo desde la última subida del
 pasado año, sino de los últimos años, situación global de la
 empresa, costes, etcétera. Eso nos permitiría, además, en=
 trar a fondo en el problema tal como convinimos en un Pleno
 el día once de junio, de que es preciso acometer el estudio =
 global del transporte urbano de Zaragoza, hacer un estudio =
 serio y en ese sentido queremos matizar alguna de las expre=
 siones aquí vertidas de que no forzosamente debe de ser re=
 munerado o remunerable para una empresa privada el trans=
 porte público, en el sentido de que pueden los transportes =
 públicos ser deficitarios, puesto que entendemos que por éste
 sistema podría hacerse una redistribución de rentas, es de=
 cir, podría llegarse a una fórmula de que sin necesidad de =
 subir las tarifas tampoco la empresa tuviese pérdidas. Ahora
 bien, en estos momentos no puede hacerse por una sencilla ra=
 zón: nosotros hemos declarado lesivo un convenio del año se=
 tenta y cinco y lo seguimos manteniendo, tal como está el =
 convenio no podemos en estos momentos plantearnos ningún tí=
 po de subvención ni ninguna medida que no sea la de las tari=
 fas. Indudablemente, creo que lo ideal en este caso sería es=
 perar el estudio que la Comisión Interministerial se compro=
 mete a hacer en un plazo de seis meses, sería el momento =
 más oportuno, añadir este estudio interministerial del trans=
 porte urbano de superficie con el estudio que pueda hacer la
 Corporación, pero en todo caso, estamos abiertos como propo=
 ne la Comisión a que la empresa "Transportes Urbanos de Za=
 ragoza, Sociedad Anónima" presente un nuevo estudio económi=
 co en forma y entonces debatirlo la Corporación y contrastar=
 lo con nuestro propio estudio. Por todas estas razones, va==

TARIFAS EN
 TRANSPORTES



mos a votar a favor del dictamen de la Comisión. El señor == García-Nieto dice que el grupo socialista entiende que el Decreto arremete contra la supuesta autonomía de los Ayunta== mientos. También consideramos inoportuno el plazo en el cual ha sido presentado este decreto que, además, coincide con la presentación por parte del Gobierno de su Plan Económico Nacional. Esto recuerda épocas pasadas en que se aprovechaba, lógicamente, digo lógicamente porque así se entendía, pare== cía lo más oportuno, para tomar durante el mes de agosto una serie de medidas que afectaban sobre todo, iban en contra de los trabajadores. Repetir lo que ha dicho el compañero Luis Gascón, que ya han comenzado unas conversaciones por parte = de la empresa. A últimos de julio, estuvo un consejero-dele gado y el gerente de la empresa, señor Senar, y que ya se ha bía fijado fecha, incluso a primeros de septiembre para pro seguir sus negociaciones, puesto que es lógico, nosotros con= templamos como en parte viene en el informe que presenta la empresa que ha habido una serie de costos que han subido y que no tendremos que considerar, pero, naturalmente, esta = posible subida de precios, queremos negociarla con una serie de contraprestaciones que van a redundar en beneficio de la ciudad y de los ciudadanos de Zaragoza. La señora Avilés, por= tavez de Unión de Centro Democrático, dice que su grupo está de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Gobernación, ya que, efectivamente, hemos comprobado que existe defecto de == forma. Cuando la Compañía presente una nueva petición, con es= tudio económico actualizado y teniendo en cuenta el informe= técnico emitido por el Gabinete de Tráfico, nos replantearé= mos el tema de acuerdo con la nueva situación, ya que en es= te momento no se entra en el fondo del problema. Está pen== diente un estudio económico desde el Pleno del pasado once= de junio, el tema que nos ha reunido a la Corporación es la subida o no del transporte y no el analizar cómo y cuando le gisla el Gobierno. Los partidos aquí presentes que tienen re= presentación parlamentaria pueden hacer las mociones que es= timen convenientes en el sitio que corresponde en el Parla= mento, puede discrepar de cómo legisla Unión de Centro Demo= crático, en el sitio al que deben ir, puesto que tienen dipu= tados y senadores. A mí me parece que esta Corporación lo que tiene que hacer es preocuparse de los problemas de la ==

TRANSPORTES
URBANOS



ciudad, que es lo que el grupo de Unión de Centro Democrático está analizando y lo que dice en su explicación de voto, sí = vamos o no a autorizar una subida del transporte. Los otros = problemas, donde corresponda.

El señor Forcén, portavoz del Partido Aragonés Regionalista, explica el voto. Estamos de acuerdo con la Comisión de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana en que, efectivamente, por un defecto de forma no se pueda informar favorable o desfavorablemente, entrando al fondo del asunto, la = cuestión planteada por la Compañía de "Transportes Urbanos Zaragoza, Sociedad Anónima". Creo que en los comentarios que = se han hecho aquí por los distintos portavoces, se ha sacado un poco las cosas de quicio, porque en realidad, se ha estado hablando de todo menos del problema en sí, del expediente se ha hablado muy poco y creo que de lo que hay que hablar es = del expediente, para la conclusión a la que hemos de llegar. Los precios entendemos que nunca son caros o baratos, sino = que lo que tenemos que tratar es de que haya un servicio adecuado a un precio justo, Por otra parte, que el Decreto ha sa = lido en un momento inoportuno: efectivamente, ha salido en ve = rano . Pero no olvidemos, si queremos ser justos al calificar el expediente que hoy se discute, que el propio preámbulo del Decreto, entendemos que esta disposición ha surgido en base a todas aquellas corporaciones municipales que tienen el servi = cio de transportes municipalizado. El preámbulo habla de que la situación que atraviesan estas corporaciones y ellas son = las que se van a beneficiar, porque son las que realmente van a percibir unas tarifas superiores y, por tanto, van a poder = no enjugar, porque es imposible, pero sí paliar un poco esos grandes déficits, como nos han dicho y el Ayuntamiento de Ma = drid ya ha aprobado un incremento notable de tarifas, de que tiene un déficit de más de dos mil millones, = El de Barcelo = na creo que es muy superior todavía. Por tanto, este Decreto, que no defendemos ni criticamos, ni nos oponemos a ningún Go = bierno ni a la oposición en absoluto, pero que este Decreto no ha sido dictado en favor de las Compañías privadas, sino = que entendemos ha sido dictado en favor de aquellos Ayunta = mientos y Corporaciones que tienen el servicio municipalizado. Por tanto, siendo justos, tenemos que decir esto.. Pero, ten

TARIFAS DE
TRANSPORTES



mos, también, que decir, que tampoco lo ha dicho nadie, porque se han dado cifras, que no digo que sean o no exactas, pero, que desde luego no están contrastadas. Por supuesto que sí, que el expediente se compone de un informe técnico y que este informe técnico en su resumen es claro y concluyente, tan claro y concluyente que debería llevar a esta Corporación a decir que sí al aumento de las tarifas, aunque tenemos que decir que no, por ese defecto de forma. Y digo que es claro y concluyente, porque se dice que la Compañía y tampoco defendemos a la compañía en este sentido y estamos de acuerdo en que se hagan negociaciones para conseguir lo mejor al precio más adecuado, para tener el servicio adecuado y el precio más justo. Dice que la Compañía, desde el mes de abril, está perdiendo dinero, pero es que dice, también, que como sigan sin incrementarse las tarifas que no va a poder reponer sus vehículos, ni va a poder dar un nuevo servicio y aun elevándolas a las mínimas, dice que existe la probabilidad, el último párrafo del informe de que el servicio se resienta. Si hemos de ser justos hay que decir, también esta serie de cosas. Es verdad que el Ayuntamiento, además, en esto tiene una intervención limitada, porque limita a emitir un informe y es el Gobernador Civil el que tiene que resolver en su caso, porque en el plazo de ocho días, la Compañía tendrá que reproducir esta petición ante el Gobierno Civil. Quiero llamar la atención de la Corporación que con el informe técnico que hay ¿qué puede hacer el Gobernador Civil?. A lo mejor, apoyándose en el mismo, decir que como el propio informe técnico dice, que se deben de elevar las tarifas, porque la Compañía pierde y hay datos, incluso, de la recaudación de la Compañía y hay datos de la rentabilidad por kilómetro y hay datos de los costos, ¿qué nos puede decir el Gobernador Civil? y quiero llamar la atención que vamos a votar que no sobre este extremo, que en base al propio informe técnico dice que se establezcan, que son sensiblemente inferiores a las propuestas por la Compañía en su petición. HECHA ESTA LLAMADA DE atención y exposición, que nadie ha dicho, de lo que hay en el expediente, creemos que ^{es} el momento de que nos definamos. Si no hubiera habido este defecto de forma, quizá ahora

TARIFAS EN
TRANSPORTES



también nuestra postura sería otra distinta, votar sí o no, no sabemos lo que hubéramos decidido. Se ha añadido también al expediente una cosa que pensábamos pedir, que nos ha llamado la atención, que en el intervalo de media hora en que = hemos visto por última vez el expediente, a este momento, se han añadido unas líneas en el informe de la Comisión. Informe que estaba ya en el expediente, firmado por el Presidente, concretamente al finalizar el primer párrafo del acuerdo único, se ha añadido: "Por lo que la empresa podrá replantear la petición".- Nos alegramos, porque esto es lo que no nosotros queríamos proponer. Que la empresa que ha adolecido de un defecto de forma, que vuelva a replantear su petición, porque no queremos decir que no a una empresa que se nos dice por el propio informe técnico del Ayuntamiento que está = perdiendo, que no aumente las tarifas. Lo que queremos es = hablar con ellos, reunirnos con ellos y llegar al precio más justo y al mejor servicio para la Ciudad, incluso podemos anticipar que si por aumentar un poco más las tarifas obtuviéramos eso que tanto hemos prometido y que estamos en ello de tener un billete gratuito para jubilados, minusválidos, obtener, también, un billete laboral más barato, establecer unas tarifas para horas punta y horas no punta, obtener un mejor servicio, creemos que por una pequeña diferencia a lo mejor merecería la pena. Por tanto, vamos a votar "no", por lo = que ya hemos mencionado, pero creemos que se debe establecer o la propia Comisión o el Delegado de Tráfico, pero, en fin, creo que es más de una Comisión, no se debe dar la = responsabilidad solamente a una persona, para hablar con = la la Compañía de Transportes y llegar a ese servicio adecuado y a ese precio justo que debe existir. El señor Alcalde = dice que antes de pasar a votación, entiende que conviene hacer alguna precisión, que es importante en este caso. Entendemos que el Delegado de Tráfico y Transportes, señor Gascón, ha hecho un detallado y municioso informe, pero que, además de ello ha demostrado que el conocimiento del expediente es profundo, como se demostró tanto en la Junta de Precios, a = la que asistí como Presidente, como en la Comisión de Gobernación, en la que se ratificó el informe de la Junta de Pre-

TARIFAS EN
TRANSPORTES



cios. Creo, en todo caso, que los datos que han aparecido == aquí son tan importantes que los debe tener en cuenta la Corporación y ruego a los compañeros que así lo piensen, porque no cabe ninguna duda de que no se trata de simple omisiones formales, sino se trata, incluso del dato tan trascendental de que la solicitud de aumento de tarifas que para cualquier profano en la materia, como podría ser el mismo que habla, se podría plantear con toda justificación en virtud del aumento de tarifas que las medidas que el Gobierno ha llevado a cabo durante el mes de julio, que, sin embargo, ni siquiera se invoca. Es decir, esto ya de por sí parece un grave desfase salvo que pudiéramos pensar y quizá sea ser excesivamente == mal pensados, que lo que se pensaba era plantear dos aumen== tos de tarifas, ino ahora, en virtud de todos estos argumen= tos que se habían esgrimido ya y rechazado en el año set=en= ta y ocho, para luego hacernos otro aumento de tarifas, en virtud del aumento de costos del petróleo y derivados, que el ministro Abril Martorell anunció con bastante dolor para los españoles, en el mes de julio pasado. = Podíamos pensar que= podía ir por ahí y hay que tenerlo en cuenta, que realmente, no es sólo un defecto de forma, es que, incluso, es un plan= teamiento digamos extemporáneo, inoportuno, fuera de momento y al decir extemporáneo e inoportuno, no me refiero solamen= te al hecho de que se haya planteado como ha sido en agosto, sino a que se ha hecho sin tener en cuenta la última eleva= ción de tarifas que es realmente importante, la más grave de cuantas se han producido en los últimos tiempos. Esto, por = una parte me parece un dato francamente importante y a tener en cuenta. También hay que tener en cuenta que la Administra= ción Central debe obrar con un mínimo de seriedad. Recuerdo, es un recuerdo personal, que ruego a la Corporación me perdo= ne que haga, que en el Consejo General de la Abogacía, cuando yo formaba parte de él, se estuvo intentando interesar de la Administración, sin ning= un éxito, que el mes de julio fue= ra inhábil a efectos administrativos, de correr plazos, et= cetera. Porque en la ciudad de Zaragoza, por ejemplo, teni= mos los antecedentes de que todos los planes de ordenación importantes salían a información pública en agosto. Es ma=

TARIFAS EN
TRANSPORTES



podemos recordar perfectamente, que la Actur Puente de San-
 tiago salió a información pública durante todo el mes de ==
 agosto, no recuerdo el año exactamente, creo que fue en el se-
 tetan y cinco o setenta y cuatro y se abrió a información pú-
 blica el setenta y cinco, mientras que sin embarbo se publi-
 caba un decreto para Madrid y otro para Barcelona en el que=
 los plazos automáticamente quedaban prorrogados para actua-
 ciones urbanísticas similares, durante el mes de septiembre.=
 En Zaragoza, hay que decirlo todo, el treinta y uno de agosto
 también se prorrogó, pero cuando ya habían tenido que ser pr-
 sentadas las alegaciones durante el mes de agosto. Y así ha-
 sido en una serie de actuaciones tan importantes como la au-
 topista Vasco-Aragonesa, que el día diez y seis de agosto en-
 vió las citaciones para la ocupación en un plazo de ocho días,
 de las fincas en el término municipal de Zaragoza y esto mis-
 mo lo ha hecho el antiguo Ayuntamiento de Zaragoza, el Ayunta-
 miento de la época franquista, cuando normalmente sacaban a =
 informaciones públicas los planes de ordenación, estudios de-
 detalle, etcétera, justo a mitad de agosto, cuando los españo-
 les tienen la costumbre, no sé si mala o buena, pero la cos-
 tumbre, de estar de vacaciones y cuando además el asesora-
 miento jurídico no existe cosa que afortunadamente en el ==
 Ayuntamiento no ocurre, donde tenemos una gran profusión de-
 letrados, pero sí ocurre que los ciudadanos que se encuentran
 en situación es como la de no encontrar prácticamente aboga-
 dos a los que recurrir, simplemente por el hecho de que los =
 tribunales son inhábiles durante el mes de agosto. Efectiva-
 mente, la publicación de un real decreto tan imórtante para =
 la autonomía municipal y tan importante pra la economía de =
 los ciudadanos españoles, en el Boletín Oficial del Estado ==
 de diez de agosto, es realmente insólito. Ahora, lo que es ==
 verdaderamente insólito y en opinión del Alcalde contrario ==
 de hecho, por lo menos sí no a la letra, sí al espíritu de ==
 la ley, es el hecho de que haya un silencio administrativo =
 positivo, con un plazo tan breve de quince días y que se en-
 tienda aceptado ~~por~~ por la Corporación el hecho de la ==
 subida de tarifas en este tiempo, se ha indicado por uno de =
 los señores portavoces a quienes hemos oído con tanta satis-
 facción que el Gobierno no lo ha hecho por interferir la au-
 tonomía municipal y porque, evidentemente, se ha previsto ==

TARIFAS EN
 TRANSPORTES



que se refiere, fundamentalmente, a los servicios municipales de transporte. Quiero indicar que precisamente para la empresa municipal de transportes de Madrid el Gobierno ha dictado una disposición especial, en la que la elevación de tarifas que autorizaba era muy inferior a la solicitada por el Ayuntamiento y la empresa municipal de transporte y muy inferior a la que la economía ya muy debilitada de la empresa municipal de transportes va a poder soportar. Es decir, creo que ha habido un trato discriminatorio y que se trata mejor a la empresa privada que a las empresas municipalizadas. En el caso de Zaragoza, como no es municipalizada, sino privada y nos vamos a dedicar a tratar de los temas de Zaragoza, fundamentalmente es obvio que no nos afecta, pero sí hay que decir, claramente, que esta disposición; no solamente que las normas que se están aplicando en virtud de la política económica del Gobierno están llevándonos a una situación de discriminación de los Ayuntamientos, que en el caso del Ayuntamiento de Madrid ha sido claramente discriminatorio. Por lo que se refiere al Ayuntamiento de Zaragoza, vale la pena señalar el hecho de que el Boletín Oficial del Estado, en que se publicó el real decreto mil novecientos cuarenta y siete, de tres de agosto, era del día diez y que por tanto, ese Boletín llegaría aquí, normalmente, si Correos funciona tal como dice el señor Director General, bien, llegaría el día once, que era sábado, que es muy probable que incluso cuando se presentó el escrito de la Compañía de Transportes de Zaragoza, ni siquiera habrían llegado, todavía, a las Oficinas de esa empresa, ni siquiera a las municipales, el Boletín Oficial del Estado de la víspera. Es curioso que un tema tan grave e importante se pueda preparar con tantísima celeridad como se preparó, quizá las omisiones que hemos encontrado, que ha encontrado el Delegado de Tráfico y los Servicios de la Corporación se deban, fundamentalmente, a esa excesiva prisa, aunque, evidentemente, la prisa podría también indicar que había una mínima conexión entre lo que publicaba el Boletín Oficial y los hechos que se estaban llevando a cabo. Entendemos, también, que el real decreto mil novecientos cuarenta y siete, de tres de agosto, no solamente incide en todos estos defectos, sino que, además, es gravemente lesivo para la autonomía municipal y que este

TARIFAS EN
TRANSPORTES



principio que es, realmente, un principio muy cacareado, pero en absoluto observado y cumplido, debe ser mantenido escrupulosamente, porque, además, hoy tenemos en España un Estado de derecho y una Constitución que problema de una manera clara = la efectividad de la autonomía municipal y; por tanto, entiendo que debe ser recurrido el texto del real decreto y pro=
pongo a la Corporación, no que se adopte el acuerdo, puesto = que no sería oportuno, pero sí que se deduzca testimonio de = este acta para que la Asesoría Jurídica dictamine sobre la legalidad del real decreto mil novecientos cuarenta y siete, de tres de agosto y, en su caso, se interponga por el procedi=
miento especial contencioso-administrativo, contra incursio=
nes de carácter general, el recurso correspondiente y, en su caso, si hubiera tiempo todavía a ello cuando se promulgue la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, se procediera a in=
terponer ese o cualquier otro recurso, el de amparo, el de = constitucionalidad, el que proceda, contra esta disposición. Como contra toda y cada una de las disposiciones, bien del = Gobierno, bien de cualquier otro órgano del Estado que in=
frinja y vulnere el principio de la autonomía municipal, por que no es = en absoluto, de recibo el tratamiento que se ha =
dado por el Gobierno, por el Ministerio de Transportes al tema del tráfico, porque tenemos que decir con tristeza, que =
mientas escritos nuestros de trascendencia enorme, que planteamientos que estamos haciendo de gran trascendencia para = la vida de la ciudad de Zaragoza, no son respondidos y pasan meses y meses sin que tengamos respuesta de ningún organismo, sin embargo, se da un plazo de quince días para que se convoque la Junta de Precios, la Comisión de Gobernación y el Pleno. Afortunadamente, el Ayuntamiento, los Concejales, han estodo lo suficientemente al tanto del tema como para que, perfectamente, dentro de plazo se plantee. = En cuanto a la posibilidad que apuntaba el portavoz del Partido Aragonés Regionalista de que el Gobernador Civil procediera a aprobar las tarifas, no cabe duda de que sería problema de esa autoridad y no nuestro, no hemos entrado en ello, pero lo que no cabe duda es de que esta Corporación debe defender no sólo = mente sus intereses y los temas de competencia de la Corporación, sino muy fundamentalmente el interés de los ciudadanos

TARIFAS EN
TRANSPORTES



de Zaragoza y, desde luego, lo que no cabe ninguna duda es de que contra cualquier resolución que vulnere los intereses de los ciudadanos de Zaragoza, proceda de quien proceda, el Ayuntamiento y, desde luego, el Alcalde los plantearía en su caso, si no lo hicieran los señores Concejales, ejercitaría las acciones correspondientes, porque entendemos que tal como viene este expediente, es un expediente en el que no hay ningún informe técnico, ninguna base técnica que justifique la aceptación sin más del mismo y me remito, en último extremo, a que por analogía se siguiese el sistema que se ha seguido con la empresa municipal de Transportes de Madrid, que se aplicase un sistema parecido y veníamos entonces cuál iba a ser la situación si no iba a ser mucho más favorable a los ciudadanos de Zaragoza. Aun es más extraño todo este planteamiento, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento, a iniciativa del Alcalde, lleva conversaciones con la Compañía de Transportes de Zaragoza, para tratar globalmente del problema de tarifas, porque entendemos que no se puede traer aquí pura y secamente dos pesetas, cinco o diez pesetas más, sin perjuicio de que entendemos lógico que ante la situación económica del país, verdaderamente poco halagüeña, es imprescindible plantearnos este problema, pero lo que no es menos cierto es que para una Corporación elegida popularmente, pero mayoritariamente los partidos populares y de izquierdas tenemos que plantearnos claramente el tema del billete y de las tarifas desde el punto de vista social que entre una serie de tarifas especiales que de ninguna manera pueden ser las simples pesetas. Este es el planteamiento que en esas conversaciones se está llevando a cabo y es obvio que el pueblo de Zaragoza tiene que saber que esta Corporación está muy al tanto del tema, está negociando el tema, pero que lo que no es claro ni aceptable es que mientras se está negociando un tema de esta trascendencia, aparezcan disposiciones como la que comentamos ni peticiones como la escuetísima planteada el día once de agosto por la Compañía "Transportes Urbanos Zaragoza, Sociedad Anónima". En esta situación, la propuesta es perfectamente adecuada, el estudio es un estudio detallado y muy acertado y estoy convencido de que si concediéramos la palabra al Concejal señor Gascón, este Pleno, que ya ha empezado a hora tardía, aca-

TARIFAS EN
TRANSPORTES



barían a una hora también muy tardía, puesto que como ya ha demostrado en Plenos anteriores, es precisamente su especialidad el tema. Pido a los señores Concejales que manifiesten su voto respecto al tema. Ruego al señor Secretario tome nota en el acta de esta propuesta de la Alcaldía de que se pase informe a la Asesoría Jurídica acerca de la legalidad o ilegalidad y constitucionalidad, en su caso, del real decreto mil novecientos cuarenta y siete, de tres de agosto y, finalmente, = que se exprese si hay votos contrarios al dictamen de la Comisión. A continuación, se aprueba, por unanimidad, el dictamen en los siguientes términos: "UNICO. Esta Corporación emite informe desfavorable sobre la modificación de tarifas solicitada por "Transportes Urbanos de Zaragoza, Sociedad Anónima", con escrito de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve, según el sello tampón del Registro de Entrada = del Ayuntamiento de Zaragoza. Este parecer se fundamenta en = el hecho de que el estudio económico presentado no responde a las características con que debe contar el tal estudio, como las prevé el artículo diez y ocho de la Ley cuarenta y ocho = de mil novecientos setenta y seis, de veintires de julio, real decreto dos mil doscientos veintiseis/setenta y siete, de = eintisiete de agosto y orden de treinta de septiembre de mil novecientos setenta y siete, ya que carece de la correspondiente justificación documental de todas las afirmaciones que se contienen en la Memoria y en el estudio económico, además = de que comprende un período de tiempo que fué superado por = el aumento de tarifas autorizado por el Gobierno Civil, en = veinte de mayo de mil novecientos setenta y ocho y, por el contrario, no contempla el período de tiempo correspondiente al corriente año, hasta la fecha de la petición, Es decir, que on estas particularidades el estudio económico no puede calificarse como tal, ya que se encuentra indebidamente contemplado el plazo o período de tiempo que debería estudiarse (= con una inexactitud totalmente insubsanable) y porque no es suficientemente explícito ni contiene justificación documental, para los fines que pretende. Por lo que la Empresa podrá replantear nuevamente la petición. = En consecuencia, al no poderse calificar el estudio económico presentado como tal

TARIFAS EN
TRANSPORTES



es claro el incumplimiento de las previsiones contenidas en la normativa vigente, por lo que la petición ha de ser informada desfavorablemente".

A propuesta de la Alcaldía, se acuerda recabar informe de la Asesoría Jurídica sobre la legalidad y constitucionalidad del decreto mil novecientos cuarenta y siete/setenta y nueve, de tres de agosto, por el que se constituye = una Comisión interministerial para el estudio del transporte urbano y se modifica el procedimiento de fijación de tarifas; como trámite previo y preceptivo, en su caso, para el ejercicio de acciones que previene el artículo trescientos setenta de la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las quince horas, de la que se extiende la presente acta, que firman Sus Señorías, con el señor Interventor de Fondos municipales y conmigo, el Secretario General, accidental, de que certifico:

S. de Barandela
~~ram~~

~~Guillermo M. Borja~~

~~Luís~~

~~Valde~~

~~Valde~~

~~Valde~~

~~Valde~~

~~Valde~~

S. Valde
 Valde

Urra

~~Urra~~

~~Urra~~

~~Urra~~

~~Urra~~

~~Urra~~

~~Urra~~

~~Urra~~

~~Urra~~



